
PROCEDIMIENTO APLICADO PARA LA
PUBLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS
DE VALOR A ORGANIZACIONES DE
PACIENTES EN 2023

1. INTRODUCCIÓN

Nuestro objetivo es trabajar para y con los pacientes. Para conseguirlo, además de poner a su disposición toda nuestra ciencia y medicamentos innovadores, desarrollamos proyectos de sensibilización y educación en las distintas áreas terapéuticas en las que trabajamos. Estas iniciativas forman parte de nuestro compromiso con los pacientes, sus familiares y la sociedad.

Los pacientes son el pilar de la asistencia sanitaria. Desde la prevención y la concienciación, pasando por la investigación y el desarrollo, los procesos regulatorios y de evaluación, hasta el diseño de servicios y la medición de resultados. Los pacientes aportan su conocimiento y experiencia de vivir con una afección, mientras que los representantes de los pacientes se aseguran de que se escuchen las voces de sus comunidades, cómo les afecta la enfermedad, qué es realmente importante para ellos, sus familias y sus cuidadores.

La inclusión apropiada de la perspectiva del paciente a lo largo del ciclo de vida del medicamento tiene el potencial de co-crear y co-desarrollar una mejor gestión de la atención médica y los resultados del paciente, lo que brinda una mayor eficiencia en la utilización de la atención médica.

Las compañías farmacéuticas sujetas al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica informamos públicamente desde 2009 de las colaboraciones que desarrollamos anualmente con organizaciones de pacientes. Adicionalmente, desde 2013, esta información incluye los acuerdos de colaboración y de prestación de servicios. Indicamos el nombre de la organización de pacientes, el alcance y naturaleza de la colaboración, su importe y los servicios contratados.

Esta iniciativa de transparencia tiene el objetivo de generar credibilidad y confianza en la industria farmacéutica en su conjunto y en las colaboraciones que existen entre los laboratorios farmacéuticos y las organizaciones de pacientes. Informa respecto a las distintas maneras de colaboración que existen entre los laboratorios y las organizaciones de pacientes

y evidencia su interés en que esta se lleve a cabo respetando los más estrictos principios éticos de profesionalidad y responsabilidad.

Más información de esta iniciativa en www.codigofarmaindustria.org

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este ejercicio de transparencia cubre todas las formas de relación entre Ipsen y las organizaciones de pacientes. Incluye aquellas organizaciones de pacientes a las Ipsen ha prestado apoyo financiero o cualquier otro tipo de apoyo significativo indirecto o no financiero e incluye una descripción lo suficientemente detallada que permita determinar el alcance y naturaleza de la colaboración prestada, así como el valor monetario o financiero de dicha colaboración y los costes facturados. En caso de apoyos significativos indirectos o no financieros a los que no se les pueda asignar un valor monetario relevante, se detalla claramente el beneficio no-monetario percibido por la organización de pacientes. El listado incluye también a aquellas organizaciones de pacientes con las que se haya suscrito un acuerdo de prestación de servicios. Esta información incluye una descripción lo suficientemente detallada de los servicios, que permita determinar, sin necesidad de divulgar información confidencial, la naturaleza del acuerdo y el importe total pagado a cada organización de pacientes por la prestación de estos servicios.

3. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La consolidación de la información se ha realizado utilizando la aplicación corporativa desarrollada especialmente para el proyecto. Se han consolidado las diferentes fuentes de información existentes a nivel local y corporativo.

4. IDENTIFICADORES DE LOS DESTINATARIOS DE TRANSFERENCIAS DE VALOR

Se han definido códigos de identificación únicos para cada organización de pacientes que

forman parte de la base de datos. El identificador ha permitido consolidar las diferentes transferencias de valor realizadas entre diferentes países.

Se identifica a cada destinatario de la transferencia de valor a través del nombre de la organización de pacientes.

5. FECHA UTILIZADA PARA LA RECOPIACIÓN Y PUBLICACIÓN

La fecha utilizada para la recopilación y publicación de transferencias de valor relacionadas con actividades formativas o de concienciación de patología es la fecha de inicio de la actividad o reunión. En el caso de contratos para prestación de servicios vinculados a una reunión, la fecha utilizada es también la de inicio de la actividad o reunión. En el caso de contratos de prestación de servicios no vinculados a una reunión, la fecha utilizada para la recopilación y publicación de transferencias de valor es la fecha de la factura. En los contratos plurianuales se incluirá la parte de transferencia de valor correspondiente al año

2023.

6. IVA Y OTROS ASPECTOS FISCALES

Ipsen ha decidido publicar las transferencias de valor en bruto, sin IVA.

7. TRANSFERENCIAS DE VALOR TRANSFRONTERIZAS

Ipsen ha definido un procedimiento interno para la publicación de las transferencias de valor transfronterizas. Todas las transferencias de valor a organizaciones de pacientes establecidas en España son publicadas en la página web española de Ipsen, incluyendo las realizadas por la casa matriz y otras afiliadas de Ipsen.

8. COMPROBACIONES PREVIAS A LA PUBLICACIÓN

Previamente a la publicación se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Validación interna de la información a publicar

9. LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS

La publicación de los datos se realiza en la página web de Ipsen

(<https://www.ipsen.com/spain/ipsen-espana/#transparencia>). Es de acceso público.

10. IDIOMA

La información se publica en castellano.

11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (FARMAINDUSTRIA)
- Código de Efpia

12. AVISO LEGAL

Utilizamos una combinación de sistemas automatizados, procedimientos estandarizados y entrada de datos manual a través de recursos internos y externos para recopilar información relevante y su posterior publicación. La información publicada refleja nuestra buena fe y mejores esfuerzos para cumplir con las disposiciones del artículo 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de FARMAINDUSTRIA. En el caso de que, pese a

nuestros mejores esfuerzos para asegurar una publicación que refleje fielmente las transferencias de valor llevadas a cabo, no hayamos logrado incluir información correcta y completa, lo investigaremos y daremos una respuesta adecuada en el caso de que la información sea incorrecta.

La dirección de contacto es contact.ipsen.spain@ipsen.com.

La información publicada según los requerimientos del Código en este sitio web será utilizada únicamente con el fin de cumplir con las disposiciones del Código.